



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La falta de una jurisdicción de familia, infancia y capacidad vulnera los artículos 14 y 19 de la Constitución

Abogados, jueces y profesionales vinculados a la familia han visto de nuevo decepcionados sus intereses al confirmarse que la nueva organización de la Justicia en tribunales de instancia —frente a los juzgados tradicionales— **no contempla de forma obligatoria la creación de secciones de familia, infancia y discapacidad** en cada uno de ellos.

Pese a los esfuerzos de entidades como la Asociación Española de Abogados de Familia (Aeafa) y la Plataforma Familia y Derecho, que junto con los Colegios de la Abogacía de Madrid y de Barcelona lucharon por lograr la especialización de la Justicia de familia, sus enmiendas no han sido tenidas en cuenta.

En vísperas del Día de la Constitución, desde *Economist & Jurist* hablamos con varios expertos en derecho de familia que señalan cómo la falta de criterio para implementar esta medida, anunciada el pasado mes de marzo por el secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo, quien dijo que sí se iba a crear, ha vuelto a ser decepcionante.

Según los e

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |